

**DECLARA ALERTA ROJA REGIÓN  
METROPOLITANA DE SANTIAGO  
POR INCENDIO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 167**

**SANTIAGO, 25.01.2010.**

**VISTOS:** El artículo 2, letras i) ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases de la Administración del Estado; DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia; Artículo 27, 28 y 29 del Decreto N° 509/83 del Ministerio del Interior, Reglamento ONEMI; Decreto Supremo N° 156/2002, del Ministerio del Interior que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; Resoluciones N° 2504 de 19.12.07 y 136 de 20.01.2010, que aprueban el Plan Regional de Emergencia ambas de esta Intendencia Regional Metropolitana; Informe Técnico de Riesgos del Director ONEMI, Región Metropolitana; Solicitud de la Directora Regional de CONAF y Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que el informe antes señalado presenta una situación de riesgo Para la región Metropolitana de Santiago.

2° Que existen incendios forestales activos en la Provincia de Melipilla, en las Comunas de Melipilla, Alhué y San Pedro, los cuales desarrollan un comportamiento extremo y sin posibilidad d autocontrol, con condiciones meteorológicas favorables para su propagación.

3° Que, es facultad de la Autoridad regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a sin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**RESUELVO:**

**DECLÁRASE** condición de Alerta Roja para el sistema de Protección Civil en la **Región Metropolitana de Santiago**, a contar de esta fecha y mientras las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones

de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don Miguel Muñoz.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**

  
**IGOR GARAFULIC OLIVARES**  
**INTENDENTE**

**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



  
**SUSANA GUZMAN ARZIC**  
Abogado

**MINISTRO DE FE**  
JPA/SGA.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Srs (as). Secretarías Regionales Ministeriales
- Srs. Gobernadores Provinciales Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil.
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.